

OPEN CALL NOTAR 2026

Una plataforma
impulsada por

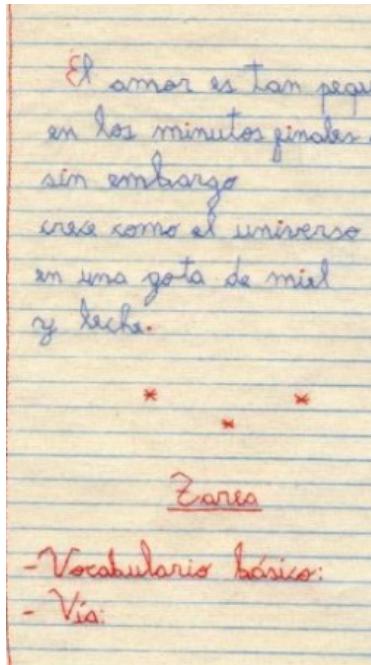
hablarenarte

CaRASSO
Daniel & Nina

CONVOCATORIA DE TRES RESIDENCIAS DE INVESTIGACIÓN EN MEDIACIÓN

En la quinta edición de NOTAR, la Fundación Daniel y Nina Carasso y **hablarenarte** renuevan el apoyo a la investigación vinculada a saberes y prácticas en el ámbito de la mediación (cultural, artística, comunitaria, etc.) a la vez que impulsan la creación de herramientas y recursos metodológicos compatibles y accesibles como resultado de dichas investigaciones.

Entendiendo que la praxis es teoría y que la mediación es una práctica cultural generadora de conocimiento autónomo, esta convocatoria invita a colectivos o personas que trabajan en el ámbito de la mediación cultural y en contextos afines a llevar a cabo un proceso de reflexión crítica sobre su propio hacer, o la de otr+s, transformando los aprendizajes adquiridos a través de la práctica en saberes accesibles y aplicables por otr+s agentes. Esta convocatoria se plantea como un ejercicio de producción de **conocimiento situado**, cuyo objetivo último es generar un compendio de conocimiento con entidad propia y accesible a otros agentes bajo el formato de recursos metodológicos.



1.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En el marco del programa NOTAR, se convocan **tres residencias presenciales en la ciudad de Madrid**, dirigidas a investigaciones individuales o colectivas, por un período de tres meses, de septiembre a noviembre de 2026. El objetivo de las residencias es articular una comunidad de investigación desde la cual se puedan producir, compartir y visibilizar aprendizajes y saberes en torno a la mediación, tanto en el plano discursivo como en el metodológico.

2.

REQUISITOS DE L+S CANDIDAT+S

A. L+s candidat+s han de ser mayores de edad, no residir en la ciudad de

Madrid y acreditar un perfil profesional como investigador+s, mediador+s, artistas, comisari+s, gestor+s culturales, docentes, colectivos o perfiles híbridos interdisciplinarios, de cualquier nacionalidad y cualquiera que sea su residencia, afín a alguna(s) de las líneas de investigación propuestas en el punto D.

B. Podrán presentarse a la convocatoria personas físicas a nivel individual o personas agrupadas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas. En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligacionales.

C. Presentar un proyecto de investigación (máximo 6 páginas) que genere conocimiento o nuevos saberes en el ámbito de la mediación cultural, arte/educación y/o disciplinas afines a desarrollar durante la residencia, a través del formulario online previsto para tal fin, incluyendo:

- Resumen del proyecto de investigación
- Proceso de investigación y planteamiento metodológico
- Posibles entregables y/o recursos derivados del proyecto de investigación
- Presupuesto desglosado, en caso de solicitud de beca de producción

D. Optar por una de las siguientes líneas de investigación:

Malestares contemporáneos: prácticas de mediación que abordan las consecuencias de múltiples crisis, desde la emergencia de los fascismos contemporáneos y las distintas tensiones geopolíticas, pasando por la gravedad de la crisis ecológica o la precarización creciente de la vida.

Políticas de mediación: prácticas de mediación (cultural, artística, comunitaria, intercultural, etc.) que contribuyan a repensar las maneras en que nos vinculamos y creamos cultura colectivamente.

Comunes: prácticas de mediación experimentales que promuevan formas alternativas de gobierno, gestión, aprendizaje o creación cultural, centradas en el diálogo entre lo comunitario, lo público y lo común.

Instituciones porosas: prácticas de mediación que habilitan grietas en las estructuras sociales e institucionales, a la vez que propician la construcción de una democracia cultural desde la escucha, el diálogo y la acción conjunta.

Desvíos: prácticas de mediación que promueven formas alternativas de conectividad, pensamiento y de habitar el mundo, vinculadas con losivismos artísticos y los movimientos sociales, así como la conformación de redes de cuidado que alumbran otras formas de sostenernos.

Archivo y memoria: revisión de historias y archivos de experiencias de arte/ educación y mediación cultural, considerando la pluralidad de expresiones de la práctica de archivo, desde lo comunitario hasta lo institucional, tanto a nivel nacional como internacional.

Puedes encontrar más información acerca de las líneas de investigación y los proyectos seleccionados en los respectivos enlaces de las ediciones previas del programa [NOTAR](#).

3.

FINALIDAD Y OBJETO DE LAS RESIDENCIAS

3.1

Las residencias de NOTAR se entienden como una investigación aplicada, por lo que se espera tanto la participación en un proceso colectivo de reflexión, en diálogo con otr+s entidades y agentes clave del tejido, como su socialización y activación en distintos momentos del proceso.

3.2

Se pretende que los procesos de investigación de las residencias se plasmen en formatos concretos, acordes a cada proceso, y susceptibles de ser compartidos en la página web de hablarenarte y la Fundación Daniel y Nina Carasso, entre otros.

3.3

Las residencias tendrán una duración de tres meses, a desarrollarse a partir de septiembre de 2026 en el espacio Planta Alta, Madrid.

3.4

El disfrute de estas residencias no supondrá vinculación laboral alguna entre l+s beneficiari+s de las mismas, hablarenarte y la Fundación Daniel y Nina Carasso.

4.

**DOTACIÓN Y DURACIÓN
DE LAS RESIDENCIAS**

4.1

Se otorgarán hasta un máximo de tres residencias destinadas a beneficiari+s individuales y/o colectivos con una dotación de siete mil euros (7.000 €) brutos, impuestos y retenciones incluidos. Se destinarán estas cantidades a l+s beneficiari+s en calidad de beca de investigación.

4.2

La citada cantidad será abonada en dos montos, 80% al comienzo del disfrute de la residencia y 20% al concluir la entrega de documentación vinculada al archivo y documentación de las mismas. Ambos pagos se realizarán exclusivamente a través de transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud y les resultarán aplicables los gastos de transferencias bancarias y los vinculados a certificados sanitarios pertinentes para trasladarse, si los hubiera. En el caso de colectivos no conformados legalmente, la factura será emitida por la persona que figure como representante del colectivo en el formulario de solicitud.

4.3

El programa de residencia es presencial, y es requisito necesario cumplir con el 80% de la estancia y su programa de encuentros PAN (Programa de Aacompañamiento Notar) para considerarla realizada, en caso contrario se realizará el ajuste proporcional del 20% de los honorarios pendientes de ser abonados, y de las dietas correspondientes. En el caso de beneficiari+s colectivos, podrán alojarse en la residencia un máximo de dos personas en una misma habitación. Las estancias se llevarán a cabo en Planta Alta, espacio de residencias artísticas de la asociación hablarenarte sito en Plaza Santa Cruz 3, 4^a planta izquierda (28012) Madrid.

4.4

I+s residentes recibirán una aportación económica en concepto de “ayuda a la movilidad”, gestionado por la organización, y que incluye los gastos totales de viaje y manutención del/de I+s residente(s) durante su estancia. Los gastos vinculados a la gestión de visados y demás documentación de viaje correrán a cargo de I+s resident+s.

Cuantías de “ayudas a la movilidad” según origen de I+s residentes:

- Máx 1.200€ vuelos desde América y Suramérica
- Máx 500€ vuelos desde Europa
- Max 1.000€ vuelos desde otros países / continentes
- Dietas mensuales de 400€ por residente.

4.5

NOTAR cuenta con un programa de acompañamiento personalizado y otro conjunto para I+s residentes, denominado PAN. Semanalmente, los días miércoles, se desarrolla una sesión de trabajo destinada a encuentros grupales entre I+s residentes, otr+s profesionales invitad+s y tutorías que se llevarán a cabo en Planta Alta u otros espacios afines de la ciudad de Madrid. Es compromiso de I+s residentes participar de todas estas sesiones de trabajo conjuntas.

4.6

En el marco de NOTAR, en el mes de octubre se llevará a cabo un itinerario de investigación de una semana de duración, en otro contexto del Estado español en diálogo con otras instituciones, agentes culturales y artísticos. Es requisito necesario de la residencia, participar del mismo. Su definición última se hará contemplando el perfil de proyectos de investigación seleccionados en la presente edición.

4.7

Se contempla una “ayuda a la producción” para aquell+s residentes que la precisen para desarrollar la activación o plasmar ciertos resultados de su investigación. En tal caso, deberán indicarlo expresamente en su propuesta y aportar un presupuesto desglosado. Esta partida se acordará con la organización de acuerdo a su pertinencia previo al inicio de la residencia, y queda sujeta a disponibilidad de recursos. El importe máximo de dicha cuantía es de 500€.

5. **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

5.1 Las solicitudes se cumplimentarán enteramente de manera digital y en idioma castellano, a través del gestor de la convocatoria, en [este enlace](#).

5.2 La fecha límite de presentación de solicitudes será el 15 de febrero de 2026 hasta las 23:59 hs (hora de España - UTC/GMT + 1 hora).

5.3 A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Curriculum vitae que acredite el perfil profesional del/de la solicitante y/o colectivo, puntos 2.A) y 2.B) de la presente convocatoria. Si se estima necesario, la Comisión de Evaluación podrá pedir copia de los documentos que justifiquen los méritos reseñados, así como de la fotocopia del pasaporte o del documento nacional de identidad, acreditativo de la identidad y nacionalidad del/ de la/ de l+s solicitante(s).
- Proyecto de investigación a desarrollar durante la residencia, conforme a lo dispuesto en el punto 2.C) de la presente convocatoria:
 - Resumen del proyecto de investigación.
 - Proceso de investigación y planteamiento metodológico.
 - Detalle de los resultados previsibles y su formalización.
 - Presupuesto desglosado, de ser pertinente.

La no inclusión de los puntos mencionados, conlleva la eliminación de propuesta de investigación debido a la falta de información necesaria para su valoración.

6. **PROCESO DE SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE LAS RESIDENCIAS**

6.1 En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión de Evaluación, integrada por personal de hablarenarte, la Fundación Daniel y Nina Carasso, y profesionales independientes, que preselecciónarán alrededor de 15 solicitudes.

6.2 L+s candidat+s preseleccionad+s serán convocad+s a una entrevista online de máximo 30 minutos para profundizar sobre el proyecto de investigación, propuesta metodológica y articulación en el contexto.

6.3

En una última instancia, se constituirá un Jurado compuesto también por profesionales independientes, cuyos nombres serán publicados junto con la resolución de la presente convocatoria, que seleccionará las tres residencias finalistas.

6.4

En su valoración, la Comisión de Evaluación y el Jurado tendrán en cuenta los criterios que a continuación se especifican y por el valor que se expresa:

- Perfil profesional del/de la/de l+s solicitante(s), conforme a lo dispuesto en el punto 2.A) de la presente convocatoria, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- Proyecto de investigación a desarrollar durante la residencia, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.C) de la presente convocatoria, con una valoración máxima de cinco (5) puntos.
- Proceso de formalización de la investigación y la capacidad de generar recursos derivados de las mismas, que sean accesibles y de utilidad para otr+s agentes del ámbito de la mediación, con una valoración máxima de dos (2) puntos.

6.5

Se priorizará que la selección de las residencias procure una diversidad entre los ejes de investigación descritos en el apartado 2D) y perfil de l+s solicitantes.

6.6

Terminado el proceso de estudio y valoración, se hará pública la relación de los proyectos de investigación beneficiarios de las residencias, así como la relación de suplentes, a través de las páginas web de las tres organizaciones que lo componen.

6.7

Se comunicará personalmente a l+s seleccionad+s su condición de titulares de la residencia y est+s deberán comunicar por escrito, en el plazo de diez días naturales, su aceptación o renuncia a la misma.

7.**OBLIGACIONES DE L+S
BENEFICIARI+S DE LAS
RESIDENCIAS**

En el momento de aceptar la residencia, l+s beneficiari+s se comprometen a:

Incorporarse a la residencia en la fecha acordada conforme al plan de trabajo presentado de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.3 de estas bases. L+s residentes deben disponer de cobertura médica durante su estancia.

Participar en los encuentros semanales y presenciales del programa en las instalaciones de Planta Alta, , en el que participan l+s residentes y otr+s invitad+s, durante los meses de transcurso de la residencia.

Asistir a los recorridos de investigación, participando de forma activa y propositiva en la generación de contenidos vinculados a los proyectos de investigación, cuando fuera pertinente.

Presentar al público los procesos, derivas y posibles resultados de la residencia en el marco del evento anual público final a desarrollarse en fecha y ubicación por definirse durante el transcurso de la residencia.

Presentar un entregable y/o recurso tangible en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización de la residencia. Estos materiales, resultados de los procesos de investigación, se incorporarán al archivo virtual del programa con el objetivo de ser comprensibles, apropiables y utilizados por otr+s agentes para su práctica profesional.

Podrán solicitarse materiales complementarios tales como memorias, textos para soportes webs, periódicos o canales de comunicación de las organizaciones impulsoras y colaboradoras del programa NOTAR. El documento de solicitud presentando el proyecto de investigación se hará público una vez finalizada la residencia.

8.**DERECHOS DE
PROPIEDAD
INTELECTUAL**

L+s beneficiari+s ceden de manera no exclusiva a favor de hablarenarte y la Fundación Daniel y Nina Carasso, por todo el periodo de duración de su protección hasta su paso a dominio público y para todo el mundo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público y transformación sobre los materiales y documentos tangibles derivados del proyecto de su autoría y sobre todos aquellos contenidos de su autoría, creados en el seno de la residencia, para que las

referidas instituciones los puedan utilizar, divulgar, reproducir, distribuir, comunicar al público, poner a disposición del público y transformar, a través de cualquier medio o en cualquier forma, con inclusión su divulgación bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons BY NC ND, que permite que cualquier persona pueda acceder a la memoria y contenidos protegidos y compartirlos con otras personas, sin una finalidad lucrativa, reconociendo en todo caso su autoría.

En caso de publicación de los resultados de investigación durante este tiempo, l+s beneficiari+s darán cuenta de ello a las partes convocantes de esta residencia. Por su parte, l+s beneficiari+s se comprometen a hacer constar en la documentación o resultados derivados del proyecto, así como en el material de difusión correspondiente, la procedencia de la beca recibida mediante la frase: "Investigación realizada en el marco del programa de residencias Notar 2026" e incluir el logotipo del programa siempre que ello sea posible.

L+s beneficiari+s garantizan que sus proyectos no infringen ningún derecho de ningún tercero, ya sean de propiedad intelectual o industrial, y se responsabilizan frente a cualquier reclamación que se produzca, manteniendo a hablarenarte y la Fundación Daniel y Nina Carasso indemnes.

**9.
ACEPTACIÓN
DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases, así como las decisiones de las instituciones organizadoras y de la Comisión de Evaluación, y su incumplimiento será causa de eliminación. La interpretación última de estas bases corresponde a las instituciones organizadoras.

La concesión de la dotación establecida en las presentes bases queda condicionada al cumplimiento de las mismas en la forma y plazos que se establecen en la presente convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte de l+s beneficiari+s dará derecho a las instituciones organizadoras a resolver los compromisos asumidos, así como al reintegro por l+s beneficiari+s a las instituciones organizadoras de las cantidades percibidas y, en su caso, al pago de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda.

10. CONTACTO PARA CONSULTAS Para cualquier pregunta o consulta adicional, se puede enviar un correo electrónico, especificando en el asunto del email “Convocatoria residencias Notar”, a convocatorias@hablarenarte.com

11. SOBRE LAS ENTIDADES IMPULSORAS El programa NOTAR se propone impulsar acciones de cambio relevantes en los modos de producción y participación colectiva de la cultura, entendiendo la mediación cultural como herramienta prioritaria eje vertebrador de dichas transformaciones. A partir de diciembre de 2024, y tras la finalización del convenio de colaboración con el Museo Reina Sofía, el programa queda constituido por la Fundación Daniel y Nina Carasso y la asociación [hablarenarte](#).

Actuales entidades implicadas en NOTAR:

Creada en 2010, la [Fundación Daniel y Nina Carasso](#) es una fundación familiar afiliada a la Fondation de France. Materializa su compromiso en dos grandes áreas que son la Alimentación Sostenible, para acceder de forma universal a una alimentación sana, respetuosa con las personas y los ecosistemas; y el Arte Ciudadano, con el que se trabaja para el desarrollo del espíritu crítico y el refuerzo de la cohesión social. Para ello, la Fundación presta su apoyo a proyectos en Francia y en España:

- Aportando medios económicos: subvenciones e inversiones en proyectos con alto potencial de impacto social.
- Movilizando los recursos humanos más adecuados para cada proyecto: experiencia, acompañamiento, formación, creación y dinamización de redes.
- Diseñando y desarrollando acciones: programas, eventos, publicaciones.

[hablarenarte](#): Escrito en minúscula y en constante mutación, [hablarenarte](#) (hea) es una organización sin ánimo de lucro con sede en Madrid que trabaja desde el año 2002 en el ámbito de la mediación cultural, el comisariado expandido y la creación contemporánea. Somos una estructura flexible y cambiante, un ecosistema de proyectos culturales interdependientes y sostenibles que apuesta por la investigación y la producción inmaterial.

El interrogante último que subyace a nuestra práctica es cómo generar estructuras que faciliten distintas formas de hacer, de vincularnos y de afectarnos desde el campo artístico, y más allá de él. Bajo estas premisas nace Planta Alta, espacio de residencias de investigación y encuentro en la ciudad de Madrid.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que faciliten l+s participantes y l+s beneficiari+s se incorporarán a un fichero de datos personales, cuyo responsable es hablarenarte, con CIF n° G-83170027, domicilio en la calle Calle Colombia 63, 6º A, 28016 Madrid, y dirección de correo electrónico administracion@hablarenarte.com

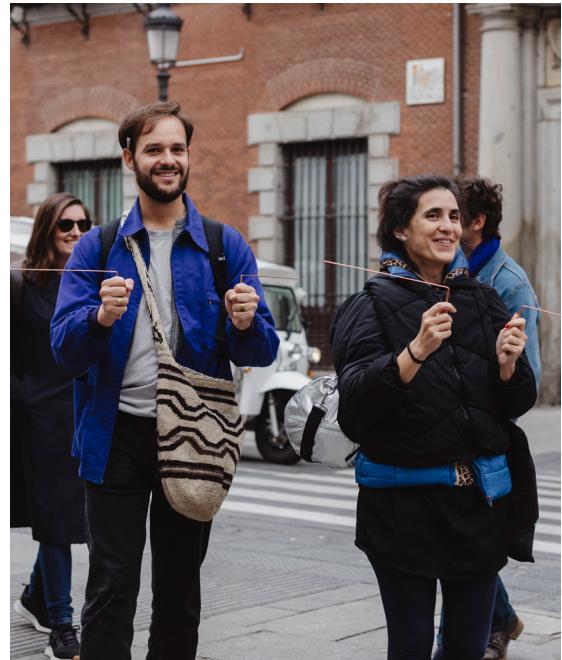
Es obligatorio facilitar los datos personales a través de los formularios de inscripción para el ejercicio de tales fines. En caso contrario, nos vemos imposibilitados para incluirlo como participante en este concurso.

L+s participantes y l+s beneficiari+s consienten igualmente la cesión de los datos referidos a los miembros de la Comisión de Evaluación para su análisis y valoración. Los datos personales proporcionados se conservarán durante todo el periodo de duración de su relación con las tres instituciones organizadoras como participante en la convocatoria, así como durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. El tratamiento de los datos personales facilitados se realizará con estricto cumplimiento de la normativa vigente.

L+s participantes y l+s beneficiari+s tienen derecho a acceder a los referidos datos, rectificar aquellos que sean inexactos y solicitar su cancelación o supresión cuando no sean necesarios para los fines para los que fueron recabados, así como, en su caso, a ejercitar los derechos de oposición o portabilidad. Para ejercitar cualquiera de estos derechos deberá presentar un escrito en la dirección Calle Colombia 63 , 6º A, 28016 Madrid.

- 13.**
AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, IMAGEN E INFORMACIÓN L+S BENEFICIARI+S
- L+s beneficiari+s autorizan a las instituciones organizadoras a que publiquen y/o comuniquen su nombre, imagen e información acerca de su participación en la convocatoria en cualquier espacio o a través de cualquier medio físico, digital o audiovisual (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, páginas web y redes sociales), sin derecho a contraprestación por ello.

- 14.**
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- Para la resolución de cualquier cuestión relacionada en la presente convocatoria, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.



#Imagen 3 y 4: Programa de Acompañamiento. Créditos: Sara Coelho.

Una plataforma
impulsada por

hablarenarte

Carasso
Daniel & Nina